



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que “(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud” y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con “Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y calificado”.

En el nivel primario se realiza “la provisión de servicios integrados y accesibles por personal de salud, que se hace responsable por resolver la mayoría de las necesidades de salud de las personas, desarrollando una relación sostenida con la gente, y practicando en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además responsable por la salud de un espacio-población, es decir de la población que vive en un territorio, entendiéndose por el mismo, el espacio, físico, social, económico y cultural en que habitan, estudian, descansan, se recrean y trabajan las personas, las familias y las comunidades”.

En este nivel se desarrollan servicios primarios de salud de baja y de mediana complejidad, en las diferentes modalidades de prestación previstas en la norma, requeridas de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la población de su área de influencia, además el PNA desarrolla y fortalece los vínculos más profundos con los individuos, las familias y la comunidad con el resto de los sectores sociales y con las diferentes organizaciones de base comunitaria e intercultural, facilitando así la participación social y la acción intersectorial”

En este contexto del nivel primario se establece a los equipos básicos de salud territorial como “equipos de salud que se integran siguiendo un abordaje transdisciplinario que facilite la coordinación entre los diferentes niveles, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, que busca hacer efectiva la Atención Primaria en Salud – APS.

Por otra parte, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, define la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Que, mediante el Decreto 2295 de 2023 modificado por el Decreto 312 de 2024, se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 7

Gestión General, Cuenta: Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corriente.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178025 de fecha 07 de marzo de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad/Subunidad ejecutora 19-01-01- 000 Gestión General, Posición Catalogo de gasto A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" que se efectuó la asignación de recursos a la E.S.E. Centro Hospital Luis Antonio Montero, de manera individual para la conformación y operación de equipos básicos de salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, el Ministerio autoriza la ejecución de los recursos para que puedan desarrollarse a través de la suscripción de convenios o contratos interadministrativos con los hospitales beneficiarios.

Que la Resolución 1008 de 23 de mayo de 2025 establece el marco normativo para la conformación de los Equipos Basicos de Salud (EBS) a nivel Nacional. Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993". para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Cada equipo básico de salud, deberá contar con material impreso teniendo en cuenta los programas de salud de la institución y principalmente el programa de salud mental en su dimensión de Atención Integrada y con el objetivo de fortalecer este y los demás programas, se hace necesario el PRESTACION SERVICIOS EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL IMPRESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD" EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Cámara de Comercio
5. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
7. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
8. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 7

9. Inhabilidades por delitos sexuales
10. Pago de seguridad social
11. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
12. Usuario SECOP 2.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION SERVICIOS EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIAL IMPRESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD” EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

CODIGO	DETALLE	CANT
42301504	HOJAS CUESTIONARIO DE AUTOREPORTAJE DE SÍNTOMAS PSIQUIÁTRICOS PARA ADULTOS (SRQ) IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO OFICIO.	5000
42301504	HOJAS CUESTIONARIO DE AUTOREPORTAJE DE SÍNTOMAS PSIQUIÁTRICOS PARA NIÑOS (RQC) IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO OFICIO.	5000
14111539	HOJAS ESCALA DE RECURSOS APGAR FAMILIAR Y SOPORTE DE AMIGOS, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO CARTA.	5000
42301504	HOJAS FORMATO ASSIST SALUD MENTAL, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO OFICIO 2 LADOS.	5000
55121607	STIKER FAMILIA CARACTERIZADA, IMPRESIÓN FULL COLOR ADHESIVO DE SEGURIDAD.	6000
14111539	HOJAS FORMATOS DE CARACTERIZACIÓN, 3 HOJAS TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN FULL COLOR, 2 LADOS.	16000
14111539	HOJAS ENCUESTA DE SERVICIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO CARTA 2 LADOS.	2000
14111539	HOJAS CUESTIONARIO BREVE TAMIZAJE DE EPOC, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO CARTA.	3000
14111539	HOJAS CUESTIONARIO INTERNACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA IPAQ CORTO, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, 2 LADOS.	2000
55121802	ESCARAPELAS MISIÓN MÉDICA.	100

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas.
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E
4. Los valores de los servicios serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.
5. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
6. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 7

7. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
8. Los elementos y/o productos que se entreguen deben estar marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995.
9. Suministrar los elementos de conformidad con las normas sanitarias y de tecnovigilancia vigentes.
10. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados.
11. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato.
12. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

06. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ocho (08) días a partir de aprobación de contrato en SECOP II.

07. ANÁLISIS DEL SECTOR



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	5 de 7

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios.

08. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

09. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE (\$36.771.000). El pago se realizará previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de almacén.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.4.5.02.09.005.21.1.2.3.2.27.1.1 denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales-Equipos básicos". Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260490 de fecha doce (12) de junio de 2026 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE (\$36.771.000)

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí, y contará con apoyo a supervisión por parte de Líder de Recursos Físicos.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 007 del 10 de diciembre de 2024 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	6 de 7

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:	Abrev	Categoría			Valoración	
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1	
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2	
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3	
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4	
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5	
Impacto:	Abrev	Categoría	Calificación		Valoración	
			Cualitativa	Monetaria		
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 7

	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Líder de Recursos Físicos	16 DE JUNIO 2025	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS ARCOS Tesorero	16 DE JUNIO 2025	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	16 DE JUNIO 2025	